

Se ha recibido para informe en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de Sanidad, el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que se emita el informe previsto en la Disposición adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.

El objeto del proyecto normativo es la aprobación de los Estatutos de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid creada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid. Mediante dichos estatutos se desarrolla su naturaleza, organización, ámbito de actuación, fines y funciones, recursos humanos, régimen de contratación y patrimonial, régimen presupuestario, económico-financiero, contable y de control.

Se establece un régimen transitorio, en tanto la Agencia cuente con los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones, en relación con los gastos que se imputarán en la forma y con cargo a los créditos previstos en los servicios, centros de gasto o programas presupuestarios correspondientes al Servicio Madrileño de Salud.

En todo caso, si se produjeran gastos como consecuencia de la aprobación del proyecto normativo, deberán asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto vigente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros, dentro de los techos de gastos asignados a la sección presupuestaria correspondiente.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este Centro Directivo informa favorablemente la tramitación del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior,



Dirección General de Presupuestos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

se observa para su análisis y consideración la conveniencia de establecer, bien en la normativa reguladora de la Agencia o en leyes anuales de presupuestos, un régimen para la autorización y compromiso de gastos, cuando menos igual, al que se dispone para el Servicio Madrileño de Salud, ente al que está adscrito la Agencia Sanitaria de Contratación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD.